

**DECRETO N° 1.323.-**

CHIGUAYANTE, 19 JUL 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 92 de fecha 25 de Abril de 2017; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 600 de fecha 17 de Julio 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a.-) Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere adquirir una balanza mecánica con tallímetro para Sala ERA del CESFAM Leonera, conforme a solicitud de Pedido Interno N° 92 de fecha 25 de Abril de 2017.
- b.-) Asimismo y dado que ésta es una adquisición igual o inferior a 10 UTM se procederá a contratar directamente conforme al artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente Comercializadora y Distribuidora de Artículos Médicos Ltda. "CODIMED" RUT: 78.124.770 - 7, la adquisición de 1 balanza mecánica adulto marca Seca modelo 700 con tallímetro por un monto total de \$297.738.- (doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y ocho pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a presupuesto municipal año 2017, cuenta 215.29.05.999.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**MIQUEL GUERRERO MALDONADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VRB/MGM/LPG/HSF/HVO/hvo

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS
- > Archivo

Por orden del Sr. Alcalde



**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) D.A.S.



20 JUL

2017 DIRECCIÓN  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE